

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**88****TORREJÓN DE ARDOZ**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 27 de diciembre de 2022 (fuera del orden del día 1.º), por la que se aprueba las bases específicas y convocatoria de subvenciones en especie para concesión de prestaciones municipales vinculadas al Convenio interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, financiado al 100 por 100 en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020. (Código convocatoria: 2022/2022/640800/024).

BDNS (Identif.): 667643

**Primero. Beneficiarios.**—Podrán concurrir a la presente convocatoria las unidades familiares que cumplan los requisitos exigidos en las bases generales de 2021, con las modificaciones aprobadas en 30 de mayo de 2022 y 10 de octubre de 2022.

No podrán obtener la condiciones de beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, las personas en las que concurren alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por el carácter social de este tipo de ayudas, los beneficiarios quedan eximidos de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones.

Forma parte de la presente convocatoria las ayudas de carácter económico reguladas en el artículo 7 de la norma de prestaciones de 1 de febrero de 2021, pudiendo tener carácter puntual (un solo pago) o periódico (más de un pago), con las modificaciones contenidas en el anexo IV de la norma y su modificación, aprobados en 30 de mayo de 2022 y 10 de octubre de 2022, respectivamente.

**Segundo. Finalidad.**—Instrumento para la promoción del bienestar social de las personas beneficiarias, para la prevención de situaciones de riesgo y la compensación del déficit de apoyo social con interés en los factores de vulnerabilidad en pro de su inserción laboral. Las ayudas están destinadas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, financiadas al 100 por 100 en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE la Comunidad de Madrid 2014-2020 como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de la COVID-19.

**Tercero. Bases reguladoras.**—Estas subvenciones se regirán por lo establecido en las bases generales, norma reguladora de prestaciones, aprobada por Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2021 (publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 51, de 1 de marzo de 2022), modificada con la aprobación del anexo IV por Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2022 (publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 337, de 21 de junio de 2022), y una segunda modificación de 10 de octubre de 2022 (publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 255, de 26 de octubre de 2022); que puede consultarse: [https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOBCM/2022/10/26/BOBCM-20221026-67.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2022/10/26/BOBCM-20221026-67.PDF), y también en la web del ayuntamiento: <https://bit.ly/3rPayFJ>, las presentes bases específicas y convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el presupuesto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2023, y en cuyas bases de ejecución se establecen las bases que rigen las subvenciones que se conceden por parte de este Ayuntamiento.

**Cuarto. Dotación presupuestaria.**—Las ayudas de emergencia para cobertura de necesidades básicas de personas y familias vulnerables a consecuencia de la crisis económica y social provocada por la COVID-19, objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con a cargo a la AP 080 23100 48001 “Ayudas Sociales”, presupuesto 2023, por importe de 240.000,00 euros, conforme el desglose siguiente: año 2022: 55.690,00 euros y para el año 2023: 184.310,00 euros.

Estas ayudas están financiadas al 100 por 100 en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Quinto. *Solicitud.*—Las solicitudes de ayudas se podrán presentar desde el día que se publique el extracto de esta convocatoria y hasta el 15 de diciembre de 2023.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado exigido por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través del Registro Municipal, sito en la Concejalía de Bienestar, avenida Virgen de Loreto, número 2, de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivos, o en cualquier de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el procedimiento sea iniciado de oficio a tenor de lo regulado en el artículo 9 de las bases generales, norma reguladora de 1 de febrero de 2021, el plazo se extiende desde el 2 de enero al 30 de diciembre de 2023.

Aquellas solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha indicada en el apartado 1), pendiente de resolución a 1 de enero de 2023, y que se resuelvan favorablemente para su abono con cargo al presupuesto de 2023, quedan incluidas de forma automática en el ámbito de la presente convocatoria.

Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/25.789/22)

